



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4319

DECRETO N°

TEMUCO, 28 NOV 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y RRJ Chile Limitada por escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de 2 Autoclaves para Establecimientos del Departamento de Salud Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y RRJ Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 76.653.739-1, por escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2022.
2. Por la adquisición de los dos equipos esterilizadores autoclave, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$104.125.000, (ciento cuatro millones ciento veinticinco mil pesos) impuestos incluidos.
3. Los equipos esterilizadores autoclave serán entregados en el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. De Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2607758

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6309/2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO ADQUISICIÓN DE DOS AUTOCLAVES PARA ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

RRJ CHILE LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **RRJ CHILE LIMITADA**, en adelante la Proveedora, Rol Único Tributario numero setenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve guión uno, representada por don **RAÚL IVÁN SILVA CARRASOLA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en calle Avellino Norte numero novecientos noventa y cuatro, comuna de San Bernardo y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y seis de fecha trece de junio del año dos mil veintidós se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce del año dos mil veintidós: "Adquisición de Dos Autoclaves para Establecimientos del Departamento de Salud Municipal". Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y tres de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora RRJ Chile Limitada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la Adquisición de Dos Autoclaves para Establecimientos del Departamento de Salud Municipal Contrato. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce del año dos mil veintidós, y en Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y tres, ya singularizado, documentos que se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la adquisición de los dos equipos esterilizadores autoclave la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de ciento cuatro millones ciento veinticinco mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, pagará a la proveedora en estado de pago único, una vez entregados los productos a conformidad, previa acta de recepción conforme de los productos, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que deberá ser acompañada a la factura correspondiente, debidamente visada por el Departamento de Salud. **QUINTA. PLAZO:** El

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



plazo de entrega de los equipos Autoclave será de sesenta días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **SEXTA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Provedora las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número nueve uno cinco cero nueve WEB de la Compañía Finfast S.A.G.R., cuyo monto caucionado asciende a la suma de cinco millones doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA**

ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RAÚL IVÁN SILVA CARRASOLA** para actuar en representación de la Provedora consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRYcC seis cuatro gZFpG. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos nueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


**RAÚL IVÁN SILVA CARRASOLA
En rep. RRJ CHILE LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 NOV 2022

